



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 15 de noviembre de 2024

AUTO No.: 2103

PÁGINA 1 DE 7

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA
ACTUAR A DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

PRF	PRF-801112-2020-37858
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE CHITARAQUE, NIT 800.034.476-0
CUN:	31551
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:	<p>1. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 13.721.752, en calidad de alcalde del Municipio de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>2. JORGE ALBERTO HURTADO LEON, identificado con cédula Nro. 80.156.495, en calidad de Alcalde Municipal de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>3. FABIAN ARMANDO SILVA SANCHEZ, identificado con cédula No. 1.022.325.327, en calidad de Alcalde Municipal de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha.</p> <p>4. DANIELA GONZÁLEZ GARAVITO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.700.523, en calidad de Directora Administrativa.</p> <p>5. HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4.051.473, en calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>6. HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ, identificado con cédula Nro. 74.184.552, en calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente de Chitaraque en el periodo comprendido desde el 17 de agosto de 2016 hasta el 7 de enero de 2020</p> <p>INTEGRANTES DEL CONSORCIO CARBONERA BVO:</p>



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 15 de noviembre de 2024

AUTO No.: 2103

PÁGINA 2 DE 7

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”

	<p>7. BRAYCO SAS, NIT Nro. 900-210.499-7, representado legalmente Doris Amparo Bravo Castro.</p> <p>8. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía Nro.19.192.792 de Bogotá</p> <p>9. OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.291.293 de Bucaramanga.</p> <p>INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL:</p> <p>10. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S. Nit. 900539429 representada legalmente por LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA identificada con cédula No. 24.228.864.</p> <p>11. WILSON RAUL MORALES HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 86.061.253.</p>
<p>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</p>	<p>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit. 860.524.654-6, en virtud de la póliza Nro. 485-47-994000003524 de cumplimiento del contrato, estabilidad y calidad de la obra y de las Pólizas de Seguro Manejo del Sector Oficial No. 600-64-994000002480; 600-64-994-000003132; 895-64-994000000030 y 895-64-994000000033.</p> <p>COMPAÑIA DE SEGUROS CONFIANZA, con Nit. 860.070.374, en virtud de la póliza Nro. 12 GU054819 de cumplimiento del contrato y calidad del servicio.</p> <p>LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Nit. 860.002.400-2 en virtud de las Pólizas de Seguro Manejo del Sector Oficial No. 3000657; 3000975;3001336; 3001777; 3001832 y 3001952.</p>
<p>CUANTÍA INICIAL ESTIMADA</p>	<p>DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS</p>



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 15 de noviembre de 2024

AUTO No.: 2103

PÁGINA 3 DE 7

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”

**CENTAVOS (\$2.958.390.034,92) Suma
sin Indexar**

I. ASUNTO

La suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 14 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, procede a expedir auto: ***“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”***

II. COMPETENCIA

La competencia para la presente actuación está señalada en las facultades desarrolladas en ejercicio de las competencias de la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 14 perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 267 y el numeral 5 del artículo 268 modificados por los artículo 1 y 2 del Acto legislativo No. 04 de 2019, respectivamente, el parágrafo 1 del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con la Ley 610 del 2000, la ley 1474 de 2011, el Decreto 2651 del 30 de diciembre de 2022, *“Por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y el control fiscal de los recursos del sistema general de regalías”*, la Resolución Reglamentaria Orgánica Número REG-ORG 0827 del 16 de marzo de 2023, *“Por la cual se deroga la Resolución ORG-0057 del 16 de enero de 2023 y se toman otras disposiciones relacionadas con la creación de Grupos Internos de Trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio”*, la Resolución Organizacional REG-OGZ-0832-2023 de 25 de abril de 2023, *“Por la cual se deroga la Resolución REG-OGZ-0831-2023 y se toman otras disposiciones relacionadas con la redistribución de unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creada mediante el Decreto Ley 2651 de 2022”*, el oficio de asignación Despacho con radicado 2024IE0020305 de 21 de febrero de 2024 y el oficio de asignación Carga Laboral No. 8 con radicado 2024IE0021702 de 23 de febrero de 2024.

III. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante Auto No. 1210 de 9 de junio de 2021, se dio apertura al Proceso de Responsabilidad Ordinario Fiscal No. **PRF-801112-2020-37858** con ocasión del detrimento patrimonial ocasionado en virtud de la ejecución del contrato LP-PO-2014-06-01 de 14 de agosto de 2014, suscrito por la alcaldía Municipal de Chitaraque con el CONSORCIO CARBONERA BVO, cuyo objeto consistió e: **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CHITARAQUE CARBONERA EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**. (Folio 27 - 50)



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 15 de noviembre de 2024

AUTO No.: 2103

PÁGINA 4 DE 7

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA
ACTUAR A DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

Mediante Auto No. 2580 del 30 de diciembre de 2021 se citó para la práctica de versiones libres al señor **HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ**, C.C. 4.051.473 dentro del PRF-801112-2020-37858 para el día 27/01/2022 a las 10:30 AM.

Mediante Auto No. 1828 del 23 de agosto de 2022 se citó para la práctica de versiones libres al señor **HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ**, C.C. 4.051.473 dentro del PRF-801112-2020-37858 para el día 30/08/2022 a las 10:30 AM

Mediante Auto No. 0275 del 25 de abril de 2023 se citó para la práctica de versiones libres al señor **HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ**, C.C. 4.051.473 dentro del PRF-801112-2020-37858 para el día 02/05/2023 a las 10:30 AM

Mediante constancia de no comparecencia del día 02 de mayo de 2023, se advierte de la inasistencia del señor **HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ** a la diligencia de versiones libres programada mediante Auto No. 0275 del 25 de abril de 2023. (Folio 1301)

Mediante Auto No. 0754 del 17 de julio de 2023 y acta de posesión del 25 de julio de 2023 (Folio 1580) se designó como defensor de oficio del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ** a la estudiante del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás Dra. **NICOLE VALERIA PABÓN RODRIGUEZ**.

Mediante SIGEDOC 2024ER0050952 del 12 de marzo de 2024, el estudiante **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** estudiante del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás solicita reconocimiento como apoderado de oficio del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ** ante la terminación de la etapa de consultorio jurídico de su predecesora **NICOLE VALERIA PABÓN RODRIGUEZ**.

Mediante Auto No. 0484 del 14 de marzo de 2024 se aceptó la renuncia de **NICOLE VALERIA PABÓN RODRIGUEZ** y se designó a estudiante **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** como apoderado de oficio del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ**.

Mediante acta de posesión del 20 de marzo de 2024, el señor **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** toma posesión como apoderado de oficio del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ**. (Folio 2278).

Mediante Oficio SIGEDOC 2024ER0222007 del 03 de octubre de 2024 el señor **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** presenta renuncia como apoderado de oficio del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ**.

Mediante SIGEDOC 2024EE0196935 del 08 de octubre de 2024 este Despacho le solicitó al señor **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** y al **CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** para proceder con la sustitución del abogado de oficio:



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 15 de noviembre de 2024

AUTO No.: 2103

PÁGINA 5 DE 7

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA
ACTUAR A DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

A. Nombre completo, identificación, correo electrónico del estudiante que recibirá el caso dentro del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, así como los datos del tutor a su cargo.

B. Anexar constancia del director del Consultorio Jurídico, el cual no fue adjuntado en el correo inicial.

Mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2024, el señor **EDISSON FERNEY LÓPEZ GARAY** identificado con cédula de ciudadanía No. 1002698062 y correo electrónico edissonlopez@usantotomas.edu.co, en calidad de estudiante adscrito del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Colombia realiza presentación en reemplazo de **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** y solicita reconocimiento de personería jurídica para actuar en calidad de apoderado de oficio del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ**, adjuntando la siguiente documentación:

- A. 736. CONSTANCIA Y PRESENTACIÓN PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL - EDISSON LOPEZ
- B. Carnet. Edison López
- C. Cédula de ciudadanía

IV. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el artículo 43 de la Ley 610 de 2000 que establece:

*“**Artículo 43.** Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.” (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

El señor **EDISSON FERNEY LÓPEZ GARAY** adjunta dentro de la documentación relacionada para el reconocimiento de personería jurídica, constancia escrita del señor **MAURICIO ANTONIO TORRES GUARNIZO** en calidad de Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás fechado del 22 de octubre de 2024, que lo acredita como estudiante adscrito a este para actuar como apoderado de oficio, como se evidencia a continuación:



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 15 de noviembre de 2024

AUTO No.: 2103

PÁGINA 6 DE 7

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA
ACTUAR A DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	CONSTANCIA		
Código: PS-BO-F-031	Versión: 07	Emisión: 18 - 07 - 2023	Página 1 de 1

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
SEDE BOGOTÁ
HACE CONSTAR

Qué, **Edisson Ferney López Garay** identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1002.698.062** expedida en **Ventaquemada - Boyacá**, se encuentra adscrito/a al Consultorio Jurídico en calidad de **Estudiante** y, en consecuencia, se encuentra facultado/a para actuar ante su Despacho, **Contraloría Delegada Interseccional No. 11, Contraloría General de la República**, para ejercer la función de **Defensor de Oficio** dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal** con Número de Radicado **8011122020-37858**.

(Ley 2113 – 2021- Art. 6 - 9º) (Ley 270 – 96 – Art. 3º).

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2024.

MAURICIO ANTONIO TORRES GUARNIZO
Director Consultorio Jurídico

REVISADO POR:

A. Valencia

En tal sentido y en vista de que **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ** no ha asistido a las múltiples citaciones de versiones libres decretadas por este Despacho, se procederá a reconocer personería jurídica al señor **EDISSON FERNEY LÓPEZ GARAY** identificado con cédula de ciudadanía No. 1002698062, como apoderado de oficio dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 801112-2020-37858.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 14 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia como defensor de oficio del presunto responsable fiscal **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ** presentada por el señor **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** mediante Oficio SIGEDOC 2024ER0222007 del 03 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como defensor de oficio al estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Colombia Dr. **EDISSON FERNEY LÓPEZ GARAY** identificado con cédula de ciudadanía No. 1002698062



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 15 de noviembre de 2024

AUTO No.: 2103

PÁGINA 7 DE 7

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA
ACTUAR A DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

para que actúe en procura de los intereses del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ**, de acuerdo con la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR de la designación como defensor de oficio al señor **EDISSON FERNEY LÓPEZ GARAY** identificado con cédula de ciudadanía No. 1002698062.

ARTÍCULO CUARTO: Por Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, notifíquese este Auto por Estado, en la forma y término establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR JOVES RAMÍREZ

Contralora Delegada Intersectorial No.14

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal

Revisó: María del Pilar Joves Ramirez

Elaboró: Jose Orlando Zambrano Avendano (REG)